



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 537

Por la cual se **APRUEBA** una (01) plaza en modalidad de investigación para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de Salud en **MEDICINA**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades Legales y en especial el Decreto No. 01 del 02 de enero de 2020, emanado de la Gobernación de Bolívar y las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1164 de 2007, Resolución No. 1058 de 2010, Resolución No. 2358 de 2014 y Resolución 06357 de 2016 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1164 de 2007 por la cual se dictan disposiciones en materia de Talento Humano en Salud, crea el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud, el cual debe ser prestado en áreas deprimidas urbanas o rurales o de difícil acceso a los servicios de salud, en entidades relacionadas con la prestación de servicios, la dirección, la administración y la investigación en las áreas de la salud.

Que la Resolución 1058 de 2010 por medio de la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y se dictan otras disposiciones, establece que el Servicio Social Obligatorio se cumplirá por única vez con posterioridad a la obtención del título profesional en medicina, odontología, enfermería y bacteriología.

Que el Artículo 3° de la citada Resolución, expresa que las Plazas de Servicio Social Obligatorio, son cargos o puestos de trabajo establecidos por Instituciones públicas o privadas, que permiten la vinculación legal, contractual o reglamentaria, con carácter temporal, de los profesionales de la salud.

Que de igual forma el Artículo 6°, establece como una de las modalidades para prestar el servicio social obligatorio, los programas, grupos de investigación en salud en Instituciones del sector, avalados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS.

Que la investigación cumple la importante función de expandir la frontera del conocimiento y de contribuir a la generación, apropiación social y transferencia del mismo a través del fortalecimiento de la cadena de formación para la investigación.

Que la vinculación de los profesionales a las plazas de Servicio Social Obligatorio de Salud se realizara de conformidad con lo establecido en la artículo 15 de la Resolución 1058 " Las plazas del Servicio Social Obligatorio se proveerán mediante la vinculación de los profesionales a la institución a través de nombramiento contrato de trabajo, o, en su defecto, por medio de contrato de prestación de servicios, garantizando su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y una remuneración equivalente a la de cargos desempeñados por profesionales similares en la misma institución. Se deberán constituir pólizas para el aseguramiento de riesgos a que haya lugar. En cumplimiento de la Ley 1164 de 2007, en ningún caso los profesionales podrán ser vinculados a través de terceras personas jurídicas o naturales."

Que los profesionales que cumplan con el S.S.O., quedaran sujetos a las disposiciones vigentes que, en materia de administración de personal, salarial y prestaciones sociales rijan en las entidades donde prestan dichos servicios (Art. 6 Ley 50 de 1981, Artículo 6 del Decreto 2396 del 81 y Art. 12 de la Resolución 795 de 1995).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Por la cual se **APRUEBA** una (01) plaza en modalidad de investigación para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de Salud en **MEDICINA**

Que el artículo 11 de la Resolución 1058 de 2010, establece: " Las plazas del Servicio Social Obligatorio de Salud estarán vigentes a partir de su aprobación por tiempo indefinido. Sin embargo, se perderá la aprobación en los siguientes casos:

- a) Cuando durante más de dos períodos la plaza no haya sido ocupada.
- b) Cuando la plaza no sea reportada a la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos de este Ministerio.
- c) Cuando su provisión no cumpla los procedimientos establecidos en la presente resolución.
- d) Cuando se comprueben irregularidades en el desarrollo del Servicio Social Obligatorio".

Que el artículo 9 de la misma resolución: establece: "La institución interesada en tener plaza de Servicio Social Obligatorio de Salud, debe remitir a la dirección territorial de salud correspondiente la solicitud de aprobación, donde se especifique: municipio, población a atender, profesión y/o especialidad, modalidad, cargo, funciones u obligaciones, tipo de vinculación, tiempo de servicio y remuneración. Para su aprobación, las plazas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Corresponder a una de las profesiones o especialidades definidas en los artículos 4° y 5° de la presente resolución.
- b) Corresponder a una de las modalidades o convenios definidos en los artículos 6° y 7° de la presente resolución.

Que solo se aprobarán plazas de investigación en instituciones que tengan grupos de investigación en el área salud reconocidos por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias. Las Direcciones Territoriales de Salud verificarán la pertinencia de la plaza de investigación en el marco de su Plan de Salud Territorial".

Que la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, identificado con Nit. 890480123-5, a través de su Representante Legal **EDGAR PARRA CHACON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.944.219, expedida en el Líbano, solicitó a este despacho la aprobación de **una** (01) plaza para la prestación del Servicio Social Obligatorio de Salud en **MEDICINA**, en la modalidad de **INVESTIGACIÓN** en salud para adelantar el proyecto "**No. 654 ESTUDIO DEL EFECTO DE UN AGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ADIPONEPTINA (ADIPORON) SOBRE LA EXPRESION DEL GEN DE CAVEOLINA 1 (CAV1) EN ADIPOSITOS HUMANOS**".

Que dentro de la solicitud aportaron los siguientes documentos:

- Acta de posesión del Representante Legal
- Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
- certificado del Proyecto **No. 654 ESTUDIO DEL EFECTO DE UN AGONISTA DE LOS RECEPTORES DE ADIPONEPTINA (ADIPORON) SOBRE LA EXPRESION DEL GEN, DE CAVEOLINA 1 (CAV1) EN ADIPOSITOS HUMANOS**.
avalado por Minciencias
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Que se ha revisado la documentación presentada por la entidad estatal, donde consta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Resolución 1058 de 2010.

En virtud de lo anterior,



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 537

Por la cual se **APRUEBA** una (01) plaza en modalidad de investigación para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de Salud en **MEDICINA**

RESUELVE

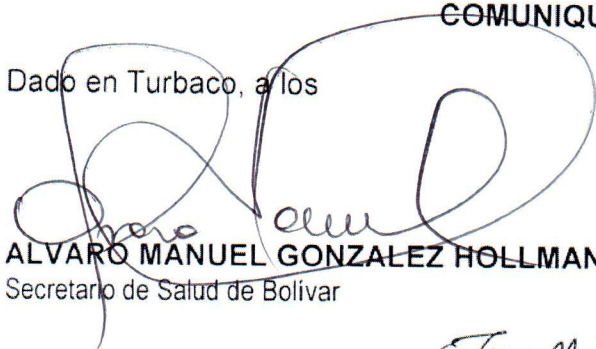
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese (01) una plaza en modalidad **INVESTIGACIÓN** para prestar el Servicio Social Obligatorio de Salud en **MEDICINA** a la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, identificada con Ni. 890480123-5, a través de su representante legal **EDGAR PARRA CHACON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.944.219, por el periodo de tiempo que dure el proyecto de investigación

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

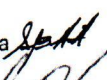
Dado en Turbaco, a los

26 MAYO 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Elaboró y revisó: Jessie Montenegro Arteaga - T. O. S.S.O. 

Proyecto y revisó: Maria Jose Puella Ochoa - Asesor Jurídico Externo 

Revisó y aprobó: Sady Bettin Hoyos- Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe de Oficina Asesora Jurídica 